República de Colombia Departamento del Tolima Municipio de Coello Alcaldía Municipal



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2010-2019

Jorge Alberto Montaña Villarraga Alcalde Municipal

"Unidos por el cambio" 2009

INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, compuesta además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación, garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Coello tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2010 – 2019), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Coello que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de Coello, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

En cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- ✓ El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- ✓ Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública
 y un análisis de su sostenibilidad.
- ✓ Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.

- ✓ Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- ✓ Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- ✓ Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- ✓ El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.

El Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de

endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre

Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modifico mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

La Ley 1176 de 2007 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contenido en este documento, se tiene como base tanto conceptual como teórica, las cartillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Guía metodológica para la elaboración del marco fiscal de mediano plazo" y "Cartilla de aplicación para entidades territoriales – Ley 819 de 2003".

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Coello, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- ✓ Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuéstales de ingresos y gastos de los años 2005, 2006, 2007 y 2008).
- ✓ Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Coello, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuéstales 2005, 2006, 2007 y 2008.
- ✓ Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- ✓ Formulación de conclusiones y recomendaciones.

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tienen como objetivo construir un sendero factible a diez (10) años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

3.1 PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro para financiar el servicio de la deuda pública y realizar la inversión o déficit con su escenario de financiación...

3.1.1 DIAGNOSTICO

3.1.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

La Administración Municipal de Coello obtuvo ingresos para el año 2005 en la suma de \$6.486 millones de pesos, en el 2006 \$7.455 millones de pesos

alcanzando un crecimiento del 14,94%; en el año 2007 se tienen ingresos del orden de \$7.295 millones, es decir descendió 2,14% con respecto a la vigencia 2006; y durante el 2008 los recaudos descendieron a \$6.545 millones, presentando un decrecimiento de 10.30% con respecto al 2007. El crecimiento promedio ponderado del cuatrienio en estudio es del 2,50%; ver anexo 1.

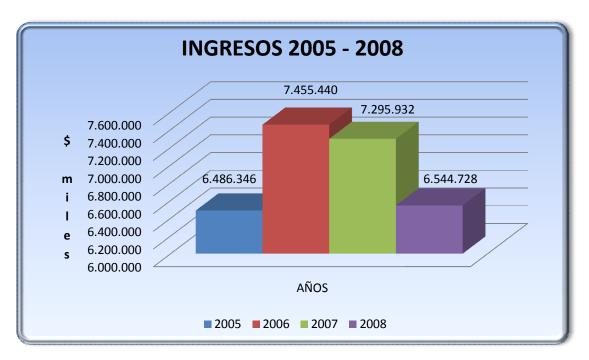


FIGURA 1. Ingresos ejecutados 2005-2008; Fuente: Ejecuciones de Ingresos.

Para la vigencia 2005, los Ingresos Corrientes representaron el 59,68% (\$3.871 millones) del recaudo de en la vigencia, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,16% (\$1.206 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 11.53% (\$139 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 15,42% (\$186 millones) y la sobretasa a la Gasolina el 70,99% (\$856 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 0.52% (\$20 millones); en cuanto a las Transferencias participaron con el 68,32% (\$2.645 millones), siendo el rubro más importante, el Sistema General de Participaciones SGP con el 77,58% (\$2.052 millones), de los cuales \$140 millones fueron para el

sector Educación, \$936 millones a Salud y \$527 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital se tiene que representaron el 21.98% (\$1.426 millones) de los ingresos totales, donde los Rendimientos Financieros alcanzan el 0,59% (\$8 millones) y los excedentes financieros el 54,05% (\$771 millones) del total de los recursos de capital.

El comportamiento de la vigencia 2006 presenta Ingresos Corrientes por valor de \$6.238 millones representando el 83,68% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 61,15% con respecto a la vigencia 2005, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 24,53% (\$1.530 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 8,22% (\$125 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 13,83% (\$211 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 74% (\$1.132 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 1,96% (\$122 millones) registrando un crecimiento del 510,19%, con relación al 2005; por su parte, las Transferencias representaron el 73,50% (\$4.586) millones), incluyendo los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones \$4.220 millones, de los cuales \$137 millones fueron para el sector Educación, \$945 millones a Salud y \$1.159 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 0,14% (\$10 millones) de los ingresos totales y presenta un decrecimiento del 99,29% con respecto a la vigencia 2005, originado por la no inclusión de los saldos en caja y bancos.

Durante la vigencia 2007, los Ingresos Corrientes sumaron \$3.978 millones representando el 54,53% del recaudo total en la vigencia, con un decrecimiento del 36,23% con respecto a la vigencia 2006, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 42,43% (\$1.687 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 10,74% (\$181 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 14,83% (\$250 millones) y la

Sobretasa a la Gasolina el 69,98% (\$1.181 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3,14% (\$125 millones) registrando un crecimiento del 2,05%, con relación al 2006; en cuanto a las Transferencias pesaron el 54,43% (\$2.165 millones), con un decrecimiento con respecto al 2006 del 19,08%, originado por las políticas nacionales en el tema de las transferencias a los municipios, el Sistema General de Participaciones generó \$1.803 millones, correspondiendo a Educación \$145, \$874 millones a Salud y \$448 millones a Propósito General. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital participan en el 18,84% (\$1.374 millones) de los ingresos totales, con un incremento del 13.541,77% con respecto a la vigencia 2006, originado por la inclusión de los saldos en caja y bancos a 31 de diciembre de 2006.

Por último, en la vigencia 2008 los Ingresos Corrientes representaron el 65,51% (\$4.288 millones) del recaudo total en la vigencia presentando un comportamiento constante respecto al año 2007, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 38,06% (\$1.631 millones) decreciendo un 3,44% con respecto al año 2007, de los cuales el Predial Unificado representó el 11,09% (\$181 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 15,53% (\$254 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 69,80% (\$1.139 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 1,78% (\$63 millones) registrando un decrecimiento del 49,36%, con relación al 2007. Las Transferencias representaron el 60.46% (\$2.592 millones) sumando los recaudos por recursos del Sistema General de Participaciones \$2.304 millones. En cuanto a los ingresos por Recursos de Capital éstos suman el 0,89% (\$58 millones) de los ingresos totales y presenta un crecimiento del 95,78% con respecto a la vigencia 2007.

En síntesis los ingresos del cuatrienio 2005-2008 aumentaron en promedio el 0,90%, y en particular los ingresos tributarios presentaron un incremento del 30,70%, los no tributarios el 215,33%, y las transferencias disminuyeron el 1,99%. En la grafica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias y los recursos de capital durante el periodo 2005 a 2008.

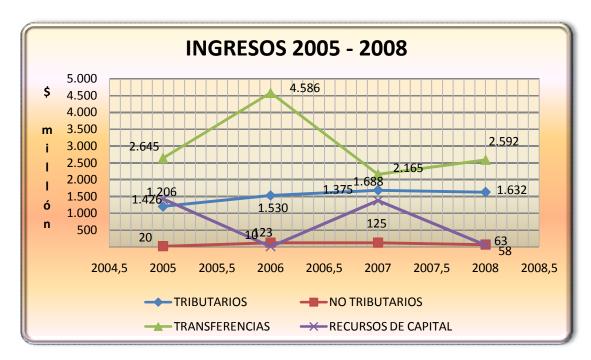


FIGURA 2. Ingresos ejecutados 2005-2008; Fuente: Secretaría de Hacienda.

3.1.1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS

La Administración Municipal de Coello, ejecutó gastos para el año 2005 por valor de \$6.372 millones, en el año 2006 la suma de \$7.473, con un crecimiento del 17,28% frente al año anterior; en la vigencia 2007 se tiene un gasto total de \$7.332 millones, 1,88% inferior al año 2006; y en el 2008 se ejecutaron \$6.368 millones, es decir 13,16% menos con relación al año 2007. La ejecución promedio total del periodo en estudio corresponde al 0,07%, observando un promedio del gasto de

funcionamiento en el 52,64%, la inversión presenta el -9,68%, tal y como se muestra en el anexo No. 2.



FIGURA 3. Egresos ejecutados 2005-2008; Fuente: Ejecuciones de Ingresos.

Para la vigencia 2005 participación la de los gastos funcionamiento equivale al 14,82% (\$944 millones) de los gastos totales con un aumento del 8,10% en relación al año 2004, los gastos generales el 34,61% (\$327 millones) con un aumento del 29,13% respecto al año 2004 y las transferencias corrientes el 24,12% (\$228) millones) presentando un incremento del 29,13% en relación al año anterior; los gastos de inversión de la vigencia sumaron \$5.189 millones, representando el 81,45% de los gastos totales y con un crecimiento del 12,86% con respecto a la vigencia anterior. El Servicio de la Deuda representó pagos para el municipio por valor de \$238 millones, equivalente al 3,74% de los gastos totales, siendo 28,69% (\$68 millones) por pago de intereses, y el 71,31% (\$170 millones) a amortización de capital.

Respecto a la vigencia 2006 la participación de los gastos de funcionamiento fue del 15,13% (\$1.130 millones) de los egresos totales, presentando un incremento del 19,70% en relación al año anterior, los gastos generales el 39,66% (\$448 millones) con un aumento del 37,19% respecto al año 2005 y las transferencias corrientes el 1,13% (\$281 millones) presentando un incremento del 23,65% en relación al año anterior, ajustándose dentro del marco de austeridad en el gasto público; los gastos de inversión de la vigencia ascendieron a \$5.882 millones, representando el 78,71% de los gastos totales y con un crecimiento del 14,34% con respecto a la vigencia anterior. El servicio de la deuda representó erogaciones para el municipio en el orden de \$460 millones, equivalente al 6,16% de los gastos totales, siendo el pago de intereses el 33,59% (\$155 millones), y el 66,41% (\$305 millones) por amortización de capital, ya que durante este año se adquirió un nuevo crédito para la compra de maquinaria para el mantenimiento de las vías.

Durante la al año 2007 los gastos de funcionamiento participan en el 14,64% (\$1.074 millones) de los gastos totales, disminuyendo en un 5% en relación del año anterior, los gastos generales el 33,61% (\$361 millones) con una disminución del 19,49% respecto al año 2006 y las transferencias corrientes el 27,57% (\$296 millones) presentando un incremento del 5,14% en relación al año anterior, ajustándose también dentro del marco de austeridad en el gasto público; en cuanto a los gastos de inversión se tiene una participación del 80,89% es decir \$5.931 millones, equivalente a un crecimiento del 0,84% con respecto al 2006. El Servicio de la Deuda representó pagos para el municipio en la suma de \$327 millones, es decir el 4.46% de los gastos totales, de los cuales el pago de intereses equivale al 24,61% (\$80 millones), y el 74,93% (\$245 millones) para amortización de capital, incluyendo el nuevo crédito realizado el año 2006.

En cuanto a la vigencia 2008 los gastos de funcionamiento sumaron \$1.441 millones, representando el 22,64% de los gastos totales, participando los gastos de personal en el 47,95% (\$691 millones) de los gastos de funcionamiento, los gastos generales el 27,47% (\$396 millones) y las transferencias corrientes el 24,57% (\$181 millones); por servicio de la deuda el municipio pagó \$239 millones, representando el 3,75% de los gastos totales, correspondiendo el 67,46% (\$161 millones) a amortización de capital y 26,08% (\$62 millones) a pago de intereses. Por su parte los gastos de inversión de la vigencia sumaron \$4.687 millones, representando el 73,61% de los gastos totales, en los gastos de inversión, el más representativo es la inversión realizada con los recursos del Sistema General de Participaciones con un peso del 54,37% (\$2.548 millones), seguido de la inversión realizada con los recursos corrientes de libre destinación con un 15,66% (\$734 millones).

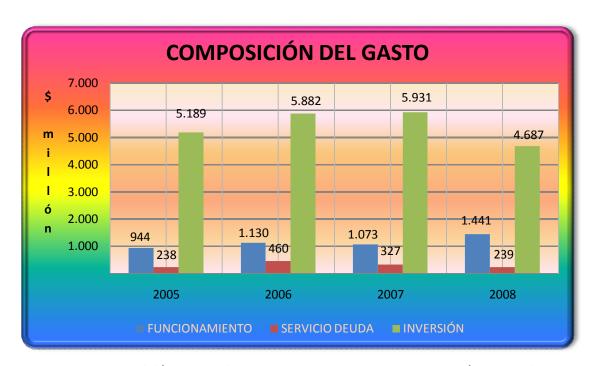


FIGURA 4. Composición gasto ejecutado 2005-2008; Fuente: Secretaría de Hacienda.

3.1.1.3 PROYECCIÓN CIERRE 2009

El Municipio de Coello espera cerrar la presente vigencia con un total de \$7.077 millones, correspondiendo a \$1.648 millones de rentas propias, es decir el 23,29% de los ingresos totales, 5.055 millones en transferencias de la Nación, que representa el 71,43 y por recursos de capital 375 millones, que equivale al 5.30%.

En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$5.765 millones; para cubrir gastos de funcionamiento, con un peso del 17,30% de los gastos totales se tienen \$997; la suma de \$210 millones corresponde al servicio de la deuda, es decir 3,64% y por ultimo \$4.558 millones en gastos de inversión, equivalente al 79,06%.

En cuanto al indicador de Ley 617 de 2000 para los municipios de sexta categoría, como es el caso de Coello corresponde al 80%, siendo la proyección al cierre del 37,87%.

3.1.1.4 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY 358 DE 1997)

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL ≤ 40%

SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 80%

Como se puede apreciar en la Tabla No. 1, los indicadores durante las vigencias anteriores presentaron una buena capacidad de

endeudamiento para el municipio, creando la posibilidad de contratar un nuevo crédito en caso de ser necesario, sin tener obstáculo alguno por parte de la entidades financieras, para el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo municipal y las políticas sociales del mismo.

DESCRIPCIÓN		AÑOS									
	DESCRIPCION	2005 2006		2007	2008	2009					
	INGRESOS CORRIENTES	3.871.333	6.238.681	3.978.400	4.287.583	4.552.814					
-	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	944.259	1.130.313	1.073.835	1.441.346	997.464					
=	AHORRO OPERACIONAL	2.927.074	5.108.368	2.904.565	2.846.237	3.555.350					
+	INTERESES DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS	68.283	154.654	80.509	62.301	37.337					
+	INTERESES CREDITO NUEVO	0	0	0	0	0					
=	TOTAL INTERESES	68.283	154.654	80.509	62.301	37.337					
	Intereses / Ahorro operacional	2,33%	3,03%	2,77%	2,19%	1,05%					
=	NIVEL DEL INDICADOR	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE					
+	SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR	819.553	1.100.185	794.402	549.304	388.173					
+	desembolso nuevo crédito	450.347	0	0	0	0					
-	AMORTIZACIONES EFECTIVAS	169.715	305.783	245.098	161.130	144.176					
=	SALDO DE LA DEUDA	1.100.185	794.402	549.304	388.173	243.998					
	VARIACIÓN SALDO DE LA DEUDA	-34,24%	27,79%	30,85%	29,33%	37,14%					
	Saldo deuda / Ingresos corrientes	28,42%	12,73%	13,81%	9,05%	5,36%					
	tasa inflación esperada	5,00%	4,50%	4,00%	4,00%	4,00%					
=	NIVEL DEL INDICADOR	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE					

TABLA 1. Capacidad de endeudamiento Ley 358 de 1997.

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio, tal y como se muestra en el anexo 3.

3.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

3.1.2.1 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (PERIODO DE GOBIERNO).

3.1.2.1.1 **OBJETIVOS**

Lograr la financiación del plan de desarrollo "Unidos por el cambio", dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, manteniendo una buena posición dentro del ranking definido por el Departamento Nacional de Planeación y mejorando la categoría del Municipio de Coello en los términos de la misma Ley.

3.1.2.1.2 POLÍTICAS

Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.

Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los limites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.

Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.

Contribuir a que los recursos financieros de la entidad, se distribuyan de manera eficiente en aras del cumplimiento de las políticas sociales y de inversión programadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

3.1.2.1.3 ESTRATEGIAS

Procurar el cambio o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.

Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.

Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.

Aplicar las normas legales que en materia financiera y de distribución de recursos, existen en el territorio nacional.

Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.

Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.

Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.

Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación el Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.

3.1.2.1.4 METAS

Disminuir los niveles de evasión al 15%, teniendo en cuenta las estadísticas nacionales por este concepto, el cual se estiman en un 30%.

Los Indicadores de capacidad de pago según la Ley 358 de 1997, INTERESES / AHORRO OPERACIONAL debe ser inferior al 40% y al indicador SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES debe ser inferior al 80%.

Los Indicadores de Ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.

3.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

3.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

Dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La base legal se constituye por: base constitucional artículo 317, inciso 1; base legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990, artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986 y Decreto Reglamentario 1421 de 1993 y demás normas complementarias, autorizado por el Acuerdo Municipal 033 de Diciembre 4 de 1995.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La base legal es la Ley 14 de 1983 y el Decreto Extraordinario 1333 de 1986, norma municipal Acuerdo 033 de Diciembre 4 de 1995.

3.2.2 BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Mayo de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de las zonas de riesgo. Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

PAGO ANTES DE	% DESCUENTO					
Febrero 28	20					
Abril 30	10					
Mayo 31	5					

TABLA 2. Estímulos tributarios por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado.

Así mismo el Acuerdo 008 de 2005, por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto industria y comercio, con los mismos porcentajes de la Tabla 2.

3.3 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA

A continuación se describen las características y se relacionan los pasivos contingentes que tiene la administración municipal, con el fin de obtener un diagnóstico global del mismo.

3.3.1 CARACTERÍSTICA DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes registrados en la Secretaría General, la cual coordina las actividades del área jurídica del Municipio de Coello, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 31 de Agosto de 2009.

3.3.2 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, hasta 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a agosto 31 de 2009, un total de 17 procesos, de los cuales 17 presentan una cuantía de 75 millones; en cuanto a la

probabilidad de éxito se tiene un estimativo del 30%, es decir la suma de 22 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de 53 millones, debidamente fondeados con los valores actuales y apalancado en las proyecciones financieras a mediano plazo.

Los procedimientos aplicados por la oficina jurídica de la Secretaría General y de Gobierno, permiten concluir que su nivel de efectividad aumenta paulatinamente, haciendo más fuerte al Municipio de Coello en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad optimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo debe tomar, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad coelluna debe estar tranquila por el accionar de esta Secretaría, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

3.4 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

3.4.1 PROYECCIÓN FINANCIERA A 10 AÑOS

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2005, 2006, 2007 y 2008. Igualmente, el Indicador SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.

	META SUPERAVIT	INDICADOR
AÑOS	PRIMARIO	(SP / i)x100
	(Millones de pesos)	
2.010	203	486.21%
2.011	677	433,42%
2.012	551	440,62%
2.013	454	483,88%
2.014	423	675,82%
2.015	391	1251,63%
2.016	0	0%
2.017	0	0%
2.018	0	0%
2.019	0	0%

TABLA 3. Metas SP e indicador (Superávit Primario / Intereses) 2010-2019.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Coello presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública ampliamente favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- ✓ Los ingresos tributarios y no tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 6% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio.
- ✓ Los recaudos por transferencias de la Nación (S.G.P) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento de inflación causada, que para el Municipio de Coello se calcula en el 4%, más los puntos adicionales aprobados se tiene un 7,5% para el año 2010 y 7% ponderado a partir del 2011 al 2016.
- ✓ Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 3% en la vigencia 2009 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- ✓ Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 5% por año, ocasionado por la tendencia que este tiene en el tiempo; el recaudo se mantendría constante por la variable del precio.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Coello, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

3.4.2 NUEVAS DEUDAS

De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco fiscal de mediano plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, el superávit primario proyectado cubre el pago de intereses y amortización a capital; con estas proyecciones financieras, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003, durante la vigencia de nuevos créditos.

CONCEPTO		AÑOS							
		2005	2006	2007	2008				
	SALDO INICIAL	819.553	1.100.185	794.402	549.304				
-	AMORTIZACIÓN	169.715	305.783	245.098	161.130				
+	DESEMBOLSOS	-		-	-				
=	SALDO FINAL	649.838	794.402	549.304	388.173				
%	VARIACIÓN SALDO	-20,71%	-27,79%	-30,85%	-29,33%				
=	INGRESO CORRIENTE	3.871.333	6.238.681	3.978.400	4.287.583				
%	INDICE (SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES)	16,79%	12,73%	13,81%	9,05%				
=	SEMÁFORO	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE				

TABLA 4. Evolución deuda 2005-2008.

La evolución de la deuda entre 2005 y 2008 presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Coello la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenia, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables.

Se concluye que es el momento oportuno, dada las condiciones del mercado financiero, para devolverle a la comunidad el esfuerzo que ha realizado durante estos años, pagando sus impuestos y sin la retribución a través de la inversión social.

3.4.3 PROYECTO DE ENDEUDAMIENTO

Los anteriores indicadores, nos permiten pensar en la estructuración de una operación de crédito dentro del marco de la Ley 358 de 2007, para financiar importantes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo "Unidos por el cambio"

Atendiendo las recomendaciones del Análisis Financiero realizado por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL FDT, en el sentido de manejar un endeudamiento moderado, se proyecta un crédito por \$1'800 millones de pesos, pagaderos en cinco años con DTF+4EA, unas cuotas fijas a capital y el pago de las cuotas trimestrales.

3.4.4 CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (LEY 617 DE 2000).

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la inversión pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Coello en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta en la Tabla 5.

La categoría del Municipio para los años 2005 a 2009 ha estado en sexta. En la Figura 5 se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las administraciones y las políticas del Estado.

VIGENCIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ICLD	GF/ICLD
2005	820.934	1.753.152	46,83%
2006	993.187	2.806.066	35,39%
2007	933.654	2.244.057	41,61%
2008	1.284.171	2.311.255	55,56%

TABLA 5. Indicador Ley 617 de 2000 (Periodo 2005-2008).

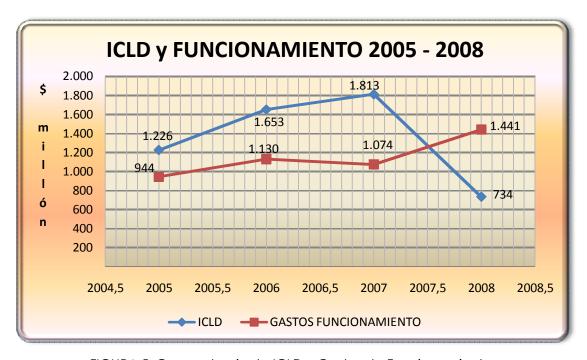


FIGURA 5. Comportamiento ICLD y Gastos de Funcionamiento.

En conclusión la expedición de la ley 617 de 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Coello, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

3.5 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

3.5.1 GRUPO GESTIÓN DE INGRESOS

3.5.1.1 ACCIONES DIRECTAS DE COBRO

- ✓ Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- ✓ Información en línea mediante medios como la página web.
- ✓ Ampliación de formas de pago, como es el caso de cajeros automáticos, internet y tarjetas de crédito.
- ✓ Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

3.5.1.2 PROCESO DE FISCALIZACIÓN

- ✓ Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- ✓ Agilizar la implementación de procesos administrativos.
- ✓ Orientación permanente al contribuyente.
- ✓ Capacitación continúa al personal del área.
- ✓ Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- ✓ Utilizar herramientas modernas de auditoría.

3.5.1.2 PROCESO DE COBRO COACTIVO

- ✓ Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- ✓ Implementar procesos administrativos más ágiles.
- ✓ Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- ✓ Contratar Abogados especializados en el área tributaria

3.5.2 GRUPO DE PRESUPUESTO

- ✓ Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- ✓ Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

3.5.3 GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

✓ Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

3.5.4 SECRETARIA JURIDICA

✓ Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Coello.

3.6 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (10 años)

A continuación y teniendo en cuenta los componentes mencionados anteriormente, se presenta el cronograma de actividades del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en búsqueda del mejoramiento continuo de las finanzas y el afianzamiento de la economía municipal.

RESPONSABLE / ACTIVIDAD		AÑOS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN INGRESOS										
Acciones directas de cobro	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
Proceso de fiscalización	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
Proceso cobro coactivo	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	Х	Χ	Χ	Χ	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	Х	Χ	Χ	Χ	Х	Χ	Х	Х	Χ	Х
SECRETARÍA JURÍDICA										
Proteger jurídicamente los intereses del municipio	Х	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Χ	Х

4. CONCLUSIONES

Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, tendiendo a disminuir por la disminución de los recursos, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal a trazado la administración actual.

Debido al pronóstico financiero del Municipio de Coello, este requiere de sus administradores, la voluntad de elaborar proyectos de inversión social, los cuales puedan ser financiados o cofinanciados en las entidades que para tal fin existan.

5. RECOMENDACIONES

Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

Se requiere con suma urgencia la elaboración de proyectos de inversión social y presentarlos en las entidades que para tal fin existan.

Para el Municipio de Coello es fundamental la gestión por parte de sus administradores, para la adquisición de recursos económicos que puedan financiar los proyectos presentados.

6. ANEXOS

Anexo 1: Comportamiento histórico de los Ingresos del Municipio de Coello periodo 2005 a 2008.

Anexo 2: Comportamiento histórico de los Egresos del Municipio de Coello periodo 2005 a 2008.

Anexo 3: Plan Financiero Municipio de Coello 2010 - 2019.